

## I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

### 3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo

**4333 Resolución de 3 de julio de 2023 por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la Orden de 30 de junio de 2023, de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)» de Murcia.**

Con el fin de dar publicidad a la Orden de 30 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)» de Murcia

**Resuelvo:**

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de la parte dispositiva de la Orden de 30 de junio de 2023 de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Empleo, por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado «Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)» de Murcia, que se inserta a continuación como Anexo.

Murcia, 3 de julio de 2023.—La Secretaria General, M.<sup>a</sup> Luisa López Ruiz.

**ANEXO****Dispongo:**

**Primero.** Modificar la autorización como Centro Integrado de Formación Profesional al Centro Privado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)», código 30018618, por ampliación de enseñanzas correspondientes a los Cursos de Especialización en "Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos" y en "Auditoría energética", quedando configurado el centro en los siguientes términos:

- a) Denominación genérica: Centro Integrado de Formación Profesional.
- b) Denominación específica: "Centro Integrado de Formación Profesional Arsenio Sánchez (FREMM)".
- c) Código de centro: 30018618.
- d) Naturaleza del centro: Privada.
- e) Titular del centro: Federación Regional de Empresarios del Metal de Murcia (FREMM), con CIF G-3007647-5.
- f) Domicilio: calle del Metal, nº 4.
- g) Localidad: Murcia.
- h) Municipio: Murcia.
- i) Provincia: Murcia.
- j) Comunidad Autónoma: Región de Murcia.
- k) Enseñanzas autorizadas de formación profesional del sistema educativo, por familia profesional, y capacidad:
  - I. Familia Profesional de Electricidad y Electrónica.
    - Ciclo Formativo de Grado Superior "Sistemas Electrotécnicos y Automatizados":
      - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
    - Ciclo Formativo de Grado Superior "Automatización y Robótica Industrial":
      - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
  - II. Familia Profesional de Energía y Agua.
    - Ciclo Formativo de Grado Superior "Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica":
      - 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
      - Curso de Especialización en "Auditoría energética": 1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino.
  - III. Familia Profesional de Fabricación Mecánica.
    - Ciclo Formativo de Grado Superior "Diseño en Fabricación Mecánica":
      - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
    - Ciclo Formativo de Grado Superior "Programación de la Producción en Fabricación Mecánica":
      - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
    - Ciclo Formativo de Grado Medio "Joyería":
      - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
    - Ciclo Formativo de Grado Medio "Mecanizado":
      - 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
    - Ciclo Formativo de Grado Medio "Soldadura y Calderería":

- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Construcciones Metálicas":
- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.

#### IV. Familia Profesional de Instalación y Mantenimiento.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Desarrollo de Proyectos de Instalaciones Térmicas y de Fluidos":

- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones de Producción de Calor":
- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Ciclo Formativo de Grado Medio "Instalaciones Frigoríficas y de Climatización":

- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.
- Ciclo Formativo de Grado Superior "Mecatrónica Industrial":
- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

#### V. Familia Profesional de Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

- Ciclo Formativo de Grado Superior "Automoción":
- 2 unidades y 20 puestos escolares por unidad en horario matutino.
- Ciclo Formativo de Grado Medio "Carrocería":
- 2 unidades y 30 puestos escolares por unidad en horario vespertino.

- Curso de Especialización en "Mantenimiento y seguridad en sistemas de vehículos híbridos": 1 unidad y 20 puestos escolares en horario matutino.

**Segundo.** La modificación de la autorización como centro integrado de formación profesional dará lugar a la modificación de la inscripción en el Registro de Centros Docentes de la Región de Murcia.

**Tercero.** En el caso de que el centro deje de reunir alguno de los requisitos mínimos establecidos en la normativa aplicable, la autorización será objeto de revocación expresa por esta Administración. Particularmente, el titular se obliga a mantener en todo momento el cumplimiento de los requisitos mínimos de espacios e instalaciones que han motivado el otorgamiento de la autorización según consta en los documentos que obran en el expediente.

**Cuarto.** La presente Orden surtirá efectos desde el inicio del curso escolar 2023/2024.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Consejero de Educación, Formación Profesional y Empleo, Víctor Javier Marín Navarro (en funciones art 29 de la Ley 6/2004 de 28 de diciembre del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno de la Región de Murcia).

(En Murcia, documento fechado y firmado electrónicamente al margen).